



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01223760- -NEU-EYC#SIP - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01223760- -NEU-EYC#SIP del registro de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía Producción e Industria, tramita la autorización para contratar cuatro (4) personas a fin de que desarrollen tareas de encuestador del índice de Precios al Consumidor (IPC), por un período de doce (12) meses a partir del 01 de julio de 2025;

Que la mencionada Dirección Provincial de Estadística y Censos, creada mediante la Ley 51, tiene entre sus funciones la de requerir, compilar, confrontar y analizar los datos y hechos de interés público que conduzcan a la organización y mantenimiento de una estadística permanente capaz de reflejar el desarrollo del Estado Provincial en todos sus aspectos, así como su situación general;

Que dicha colaboración se ha materializado a través de contratos administrativos, siempre atendiendo a las necesidades y especificidades del organismo;

Que mediante el Decreto N° 0747/15 se aprobó el Reglamento de Contrataciones para la Dirección Provincial de Estadística y Censos y los nuevos modelos de contratos a suscribir en dicho marco;

Que el programa provincial de Índice de Precios al Consumidor (en adelante IPC), que tiene vigencia continua y requiere la recopilación de datos en forma constante, demanda la existencia de personal con capacitación específica y presencia diaria tomando precios de los bienes y servicios que forman parte del programa;

Que en la actualidad cuatro (4) encuestadoras y la Jefa de Departamento a cargo del programa provincial de IPC, todas trabajadoras de planta permanente del organismo, se encuentran en uso de licencia médica por largo tratamiento, conforme surge del informe que se agrega como documento IF-2025-01216363-NEU-EYC#SIP;

Que en virtud de lo expuesto es necesario cubrir las ausencias referidas para sostener la continuidad en la toma de datos diarios del programa IPC;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para poder llevar a cabo la contratación;

Que resulta necesario autorizar la contratación, en los términos del Decreto N° 0747/15, de un cupo de cuatro (4) personas destinadas a cumplir tareas de Encuestador del Índice de Precios al Consumidor, facultándose al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a suscribir los contratos;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Gestión de Información y de Política Salarial de la Oficina Provincial de Finanzas, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado de un cupo de cuatro (4) personas, para el desarrollo de las tareas de Encuestador del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por el término de doce (12) meses.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato a suscribir que como Anexo **IF-2025-01707921-NEU-SIP#MEPI** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir los contratos y reemplazos que correspondan, en nombre y representación del Estado Provincial, dentro del cupo máximo de cuatro (4) contratos administrativos autorizados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado al Presupuesto General Vigente:

ACO 020 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

JUR	SA	Urp	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	09	01	08	00	01	26	00	000	1111

Artículo 5°: **EFECTÚENSE** las liquidaciones correspondientes, a través del área de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Dirección de Personal del Ministerio de Economía, Producción e Industria será la responsable del control del cumplimiento de la normativa vigente en relación a la documentación a presentar por parte de las personas a contratar por el Artículo 1° precedente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

